

**JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Los Lagos,
Ciudad Osorno

EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

Estar en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres.

Fuente: Artículo N° 34, Ley N° 20.501

CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

Misión:

Ofrecer una Educación de calidad, inclusiva y equitativa en escuelas y Liceos de la comuna, con Docentes y Asistentes de la Educación competentes y altamente comprometidos con el servicio educativo, que hagan posible que cada estudiante desarrolle al máximo sus capacidades, a través de aprendizajes relevantes y significativos, impregnados de valores, en un ambiente de disciplina, compromiso y respeto.

Incorporar a la familia, comunidad e instituciones que conforman las redes de apoyo para que contribuya en: la formación valórica de los estudiantes, el respeto a los demás, el cuidado y preservación del medio ambiente y nuestra riqueza cultural.

Administrar eficientemente los recursos humanos, físicos, financieros y materiales para posibilitar el logro de las metas educativas de la comuna.

Prioridades:

- Fortalecer prácticas de sana convivencia escolar, laboral y comunitaria en el sistema Educativo.
- Implementación efectiva del Currículum Escolar en los distintos cursos y niveles de Enseñanza en el Sistema Educativo Municipal.
- Fortalecer Liderazgos participativos, el trabajo en equipos y la responsabilidad compartida en el cumplimiento de las metas institucionales.
- Generar las condiciones para implementar el Artículo 25 de la Ley General de

Educación N° 20.370/2009 referida a estructura curricular.

-Cautelar el uso eficiente de los recursos financieros optimizando las inversiones, tanto en las diferentes áreas de gestión, infraestructura, equipamiento, RRHH, perfeccionamiento y capacitación; para atender las necesidades del sistema.

**2.3
CONTEXTO
EDUCACIONAL**

La comuna de Osorno posee 40 Establecimientos educacionales municipales, donde el 62,5% corresponde a establecimientos urbanos y el 37,5% a rural y se dividen en:

- 32 establecimientos de Educación Básica
- 06 establecimientos de Educación Media
- 01 establecimientos de Educación Adultos
- 01 establecimientos de Educación Especial

El Departamento de Educación administra además 3 Internados y 12 Salas Cunas- Jardines infantiles (Vía Transferencia de Fondos de la JUNJI).

Existen en la comuna 4 Establecimientos Particulares Pagados, que ofrecen escolaridad de Educación Parvulario a 4° Medio, atienden una matrícula de 3.309 alumnos, y 37 Establecimientos Educacionales Particulares Subvencionados, que atienden una matrícula de 15.601 estudiantes. Por otra parte, la matrícula Municipal final para el año 2015 es de 13.432 estudiantes, cuyo comportamiento histórico se presenta en el siguiente cuadro estadístico.

Matrícula Histórica				
2011	2012	2013	2014	2015
15118	13837	13999	13656	13432

Respecto de los indicadores de aprendizajes de PSU y SIMCE , los resultados que arrojan las mediciones del periodo 2011 al 2015, en el caso de PSU es posible apreciar que el promedio comunal es de 465,52 en Lenguaje, y de 461,96 para Matemática.

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2011	468,05	467,8
2012	464,08	459,68
2013	461,50	461,50
2014	474,32	465,67
2015	459,66	455,16

En relación a los resultados de las mediciones SIMCE cabe señalar que de acuerdo a la siguiente tabla estos indicadores han sido oscilantes, no presentando una tendencia al alza que sea consistente en el tiempo. El detalle se presenta en el siguiente cuadro.

SIMCE	ÁREA	2011	2012	2013	2014	2015
2° Básico	Lenguaje y Comunicación		246	251,29	250,88	253,2
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	274	269,77	263,89	262,07	278,7
4° Básico	Matemáticas	261,43	260,82	245,89	241,57	260
4° Básico	Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural		262,96		248,9	
6° Básico	Lenguaje y Comunicación				249,76	252
6° Básico	Matemáticas				241,3	256,2
8° Básico	Lenguaje y Comunicación	251,17		254,92	232,28	243,8
8° Básico	Matemáticas	251,04		253,07	231,32	
8° Básico	Ciencias Naturales					
8° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	253,83			248,52	
II° Medio	Lenguaje y Comunicación		252	250,5	246,7	
II° Medio	Matemáticas		240,5	243,2	247,2	

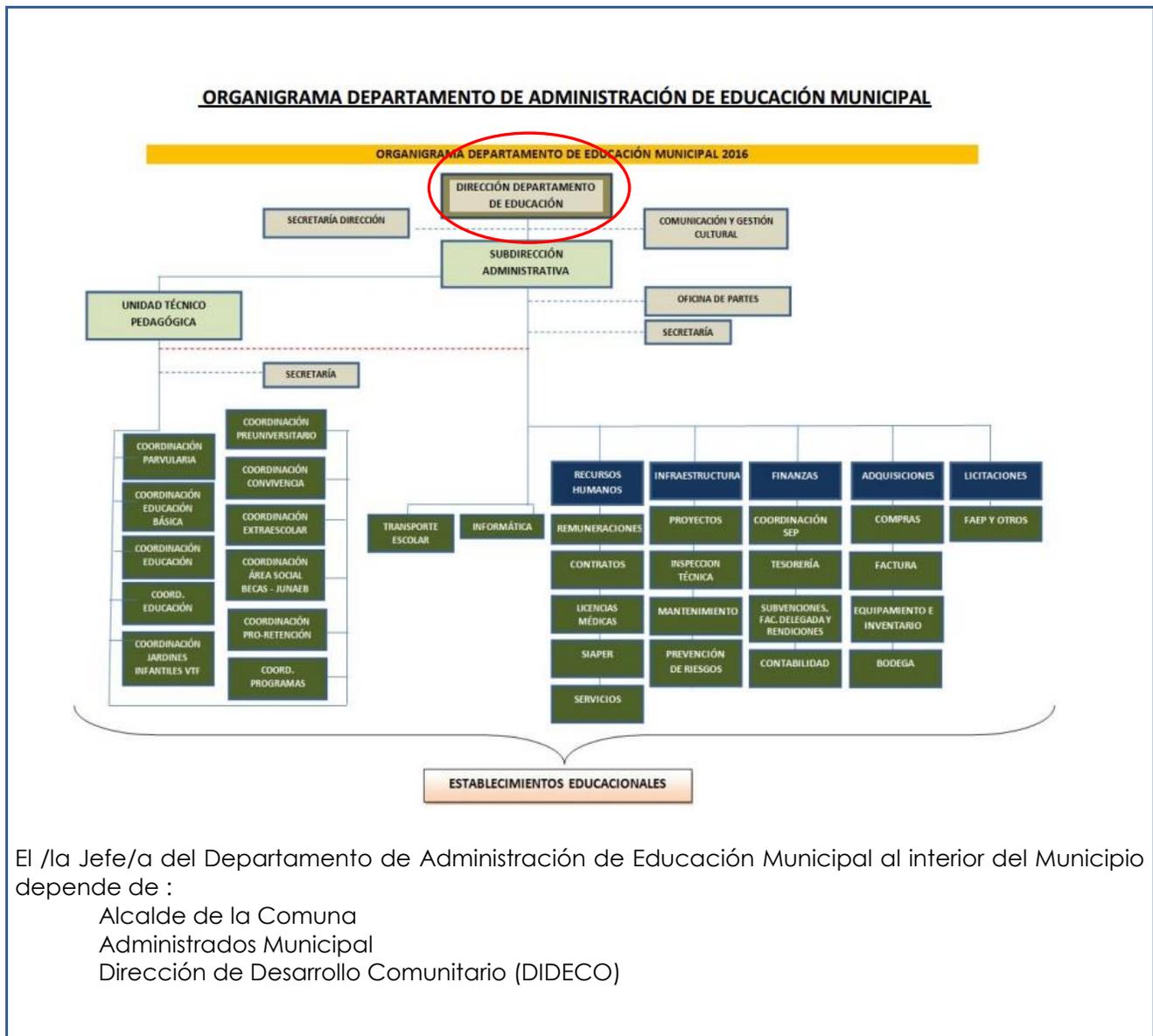
2.4 CONTEXTO EXTERNO DEL DAEM

El Jefe/a Departamento Administración de Educación Municipal de Osorno se relaciona con los siguientes actores externos:

- **Ministerio de Educación –MINEDUC:** Normativa legal y entrega de recursos a través de subvenciones de escolaridad.
- **Subsecretaría de Educación:** Normativa legal y entrega de recursos a través de subvenciones de escolaridad.
- **Secretaría Regional Ministerial de Educación – SECREDUC:** Programa Pedagógico, asistencia.
- **Departamento Provincial de Educación – DEPROV:** Programa Pedagógico, asistencia.
- **Superintendencia de Educación:** Orienta y Fiscaliza cumplimiento de normativas.
- **Agencia de Calidad:** Evalúa y orienta el Sistema Educativo para posibilitar la Calidad y Equidad de las oportunidades educativas.
- **Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas – CPEIP:** Capacitación a Docentes y Profesionales.
- **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI:** Recursos para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Supervisión.
- **El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol – SENDA:** Programas y capacitaciones prevención consumo de drogas y alcohol en estudiantes.
- **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB:** Entrega de Becas, raciones alimenticias y beneficios a escolares.
- **Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones – MINTRATEL:** Control y supervisión de movilización escolar.
- **Dirección Nacional del Servicio Civil**
- **Contraloría**
- **Inspección del Trabajo**
- **SERNAM**
- **Consejos Escolares:** Coordinación de políticas y beneficios estudiantiles.
- **Centro General de Padres y Apoderados:** Coordinación de actividades extra educacionales de recreación y de apoyo al proceso educativo.
- **Centro de Alumnos:** Coordinación en actividades escolares, extraescolares, capacitación.
- **Juntas de Vecinos:** Actividades educacionales y recreacionales.
- **Universidades:** Programas de capacitación de docentes y alumnos, Convenios, apoyos y Prácticas Profesionales.

- **Institutos Profesionales:** Convenios, apoyos y Prácticas Profesionales.
- **ONG:** Actividades extra educacionales de protección al medio ambiente.
- **Instituto Nacional del Deporte:** Programas deportivos educacionales y de infraestructura deportiva educacional.
- **Instituciones Privadas con y sin fines de lucro:** Actividades extra programáticas.
- **Servicio de Salud:** Programas Salud, Resoluciones, Informes Sanitarios.
- **Carabineros e Investigaciones de Chile:** Jornadas de Prevención, Capacitación seguridad.
- **Asociación Chilena de Seguridad:** Apoyo a prevención de accidentes escolares y laborales.
- **Medios de Comunicación Local.**

2.5 ORGANIGRAMA



Los principales actores con los que debe relacionarse o interactuar son :

Director de Obras Municipales
 Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA)
 Concejo Municipal. En particular su Comisión de Educación
 Director de Administración de Finanzas Municipales

**2.6
 DIMENSIONES
 DEL
 CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

Nº personas que dependen directamente del DAEM	76 ¹ (61 Administración y 15 Conductores Transporte Escolar)
Dotación Total DAEM	1.430 (Funcionarios Adscritos a EE)
Dotación Total VTF	130
Dotación Total Municipal	1.636

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL²

Presupuesto Global de la comuna	\$63.147.402.000.-	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (33,96%)	\$21.443.126.000.-
	Aporte Municipal (0,48%)	\$ 300.000.000.-
	Otros financiamientos (11,33%)	\$ 7.151.610.487.-
	TOTAL	\$28.894.736.487.-

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La Provincia de Osorno se ubica en el extremo norte de la Región de Los Lagos, tiene una superficie de 9223,7 km², y posee una población de 210.509 habitantes.

La provincia se sitúa a 913 km de Santiago y a 260 km de San Carlos de Bariloche, Argentina, con la que se conecta a través del Paso internacional Cardenal Samoré. Su capital provincial es la ciudad de Osorno.

La principal actividad económica de la provincia, fuera de los servicios, es la ganadería, siendo Osorno uno del más importante centro agrícolas de Chile; la cual se identifica con el eslogan de «La Patria de la Leche y Tierra de la Carne» de Chile. Actividades primarias y terciarias.

¹ No incluye Directivos Establecimientos

² Actualizado al 31 de mayo 2016

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	145.475
Porcentaje de Población Rural (%)	13,230
Porcentaje de Población Urbana (%)	132.245
Tasa de Natalidad (TAS)	15,93
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	8,66
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	48,68
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	51,32

**2.7
ESTABLECIMIENTOS
COMUNALES
NOMBRADOS POR
LEY 20.501**

En la comuna hay 40 establecimientos educacionales, de los cuales 27 tienen Directores concursados a través de la Ley 20.501:

- Colegio Inti Suyai
- Liceo industrial
- Liceo Bicentenario Carmela Carvajal de Prat
- Liceo Rahue
- Liceo Eleuterio Ramírez Molina
- Instituto Comercial
- Instituto Politécnico
- Escuela Juan Ricardo Sánchez
- Escuela España
- Escuela Efraín campana Silva
- Escuela Suiza
- Escuela Fundación Paul Harris
- Escuela García Hurtado de Mendoza
- Escuela Leonila Folch López
- Escuela 88 Canadá
- Escuela Claudio Arrau
- Escuela Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux
- Escuela México
- Escuela 46 Italia
- Escuela Lago Rupanco
- Escuela Carlos Condell
- Escuela Artes y Cultura
- Escuela Sociedad Socorro de Señoras
- Escuela Especial Ana Aichele Carrasco
- Escuela Rural Luz y Saber de Cancura
- Escuela Rural Pichil
- Escuela Rural Walterio Meyer Rusca

PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al Jefe/a del DAEM de Osorno, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1. Potenciar la gestión técnico pedagógico en los establecimientos educacionales mediante la implementación de un PADEM participativo que permita contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.</p>	<p>1.1 Mejorar los resultados de los diferentes subsectores de aprendizaje. 1.2 Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de Osorno. 1.3 Velar por la cobertura curricular en todas las asignaturas y niveles, desarrollando planes de nivelación y reforzamiento oportuno.</p>
<p>2. Modernizar la gestión del DAEM de Osorno, considerando los desafíos de aprendizaje de los estudiantes, la nueva arquitectura del sistema escolar y la futura nueva institucionalidad educativa.</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos, docentes y asistentes de la educación de los establecimientos educacionales. 2.2 Implementación de un Programa de reestructuración de funciones y levantamiento de perfiles de cargo de los profesionales y administrativos que realizan las tareas en el DAEM 2.3 Constitución, elaboración de reglamento y puesta en marcha del Consejo de Directores/as de Establecimientos municipales de la comuna de Osorno.</p>
<p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>3.1 Generar una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados. 3.2 Generar e implementar un programa de inclusión comunal que sensibilice a la comunidad educativa.</p>
<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Generar estrategias que permitan fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal. 4.2 Ejecutar en forma eficiente el presupuesto anual. 4.3 Elaborar un plan de mantenimiento y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los establecimientos educacionales.</p>

CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA³

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando, además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

³ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	<p>10 %</p>
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	<p>15%</p>
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	<p>25 %</p>
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	<p>15 %</p>
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	<p>20 %</p>
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	<p>15 %</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	Total:	1.636
	-Directivos	56
	- Docentes	884
	- Profesionales	109
	- Asistentes de la Educación	457
	- Funcionarios VTF	130
Presupuesto que administra	\$ 28.894.736.487.-	

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Jefe/a del Departamento de Administración Municipal está integrado por:

Subdirector(a) Administrativa: Planificar, supervisar, coordinar, controlar y optimizar el desarrollo de todos los proyectos, programas y actividades desarrolladas con la administración de recursos humanos, financieros, contables, legales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para el DAEM.

Jefe de Administración y Finanzas: Tiene como responsabilidad administrativa, el manejo eficiente y eficaz de todos los recursos económicos que dispone el Departamento, asegurar el funcionamiento del área a través de presupuestos y flujos de cajas, haciendo que el sistema funcione coordinadamente y sin problemas con los entes internos y externos del sistema y del Municipio y que guarden relación con la función financiera y presupuestaria.

Jefe Recursos Humanos: Su objetivo general es cumplir funciones relativas a la buena administración del personal dependiente del sistema. Responsable de la administración de los contratos del personal docentes y asistentes de la educación. Cautelar el fiel cumplimiento de las tareas y/o labores desarrolladas por los funcionarios dentro del DAEM y de las comunidades educativas de la comuna, entre otras.

Jefe Adquisiciones: Adquirir los bienes materiales, útiles o elementos necesarios para el funcionamiento del Departamento y de aquellos que se requieren para la implementación de actividades, programas y proyectos educacionales desarrollados por el DAEM hacia la comunidad educativa a través de sistemas y procedimientos expeditos de adquisiciones, que permitan la optimización de los recursos.

Jefe Infraestructura: Diagnosticar permanentemente el estado y necesidades de infraestructura educacional, planificando y gestionando acciones tendientes a la elaboración de diseños y proyectos que permitan cumplir con normativa legal vigente y cumplir con estándares de calidad necesarios.

Jefe Licitaciones: responsable de la correcta implementación de los procesos de licitación y de la ejecución de compras públicas. Implementación del Plan Anual de Compras y Planes mensuales de Compras.

Jefe Unidad Técnico Pedagógico Comunal: Coordinar, proponer, supervisar y evaluar todas aquellas acciones técnico-pedagógicas que tienen por objetivo mejorar la calidad de la educación en los establecimientos municipales. Dirigir la Unidad Técnico Pedagógica Comunal, Personal de apoyo y Docentes coordinadores de: Educación Diferencial, Educación Parvulario y Educación Extraescolar.

**5.3
CLIENTES
INTERNOS,
EXTERNOS y
OTROS ACTORES
CLAVES**

Los principales actores internos con los que debe relacionarse y/o interactuar el/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal al interior del Municipio son:

- Alcalde: Por su condición de Represente Legal autoriza inversiones, contratos y firma de documentación.
- Administración Municipal,
- Gabinete Alcaldía
- Secretaría Municipal: (Contratos, Decretos Nombramientos, Licitaciones), tramitación documentos, Ministro de Fe.
- Dirección Control: Apoyo administrativo y gestión.
- Dirección Jurídica: Apoyo Jurídico en actos administrativos.
- Secretaría de Planificación Comunal: Postulación Proyectos
- Infraestructura recursos externos.
- Dirección de Obras: Permisos y Recepción Obras infraestructura.
- Dirección de Administración y Finanzas: Tramitación Decretos de Pago.
- Dirección de Aseo , Ornato y Medio Ambiente
- Departamento Salud
- Dirección de Tránsito : Seguridad vial
- Consejo Municipal : Apoyo Gestión DAEM
- Directores Establecimientos Educativos Municipales: Implementar políticas educacionales, Educación Parvularia, Básica, Media, Adultos
- Directoras de Jardines Infantiles VTF: Implementar políticas en Salas
- Cunas y Jardines Infantiles JUNJI.

El/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, se relaciona con los siguientes actores externos :

- Ministerio de Educación.
- Subsecretaría de Educación
- DIPLAF, Dirección de Planificación MINEDUC
- Unidad de Apoyo Municipal
- Centro de Experimentación e Investigación Pedagógica Superintendencia Educación
- Agencia de la Calidad
- Secretaría Regional Ministerial de Educación
- Dirección Provincial de Educación
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Departamento.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI, Región de Los Lagos
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB Región de Los Lagos.
- Consejos Escolares
- Centros de Padres y Apoderados
- ONGs.

- Instituto Nacional del Deporte
- Comisión de Educación Asociación Chilena de Municipalidades.

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$1.510.773.-** más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.184.920.** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$2.695.693.-**

5.5 CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

ANEXO⁴

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

⁴Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Cargo	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad	OSORNO
Fecha nombramiento	01 de octubre 2016
Dependencia directa del cargo	ALCALDE
Período de desempeño del cargo	01 de octubre del 2016 al 30 de septiembre 2021

Fecha evaluación 1er año de gestión	01 de octubre del 2016	al 30 septiembre del 2017
Fecha evaluación 2do año de gestión	01 de octubre del 2017	al 30 de septiembre del 2018
Fecha evaluación 3er año de gestión	01 de octubre del 2018	al 30 septiembre del 2019
Fecha evaluación 4to año de gestión	01 de octubre del 2019	al 30 de septiembre del 2020
Fecha evaluación 5to año de gestión	01 de octubre del 2020	al 30 de septiembre del 2021
Fecha evaluación final	30 de septiembre del 2021	

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: (01/10/2016) al (30/09/2021)

Objetivo N°1:	Potenciar la gestión técnico pedagógico en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.												
Ponderación:	30%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación en puntaje promedio SIMCE 4°, 8° básico y II Medio en Lenguaje y Matemáticas	$((\text{Resultado promedio SIMCE 4}^\circ, 8^\circ \text{ básico y II Medio en Lenguaje y Matemáticas en el año } t / \text{Resultado promedio SIMCE 4}^\circ, 8^\circ \text{ básico y II Medio en Lenguaje y Matemáticas el año } t-1) - 1) * 100$	0 %	10%	1%	10%	1%	10%	1%	10%	1%	10%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio	Calendario Escolar normal ⁵
Tasa de disminución de estudiantes con nivel	$((\text{N}^\circ \text{ de alumnos en nivel insuficiente})$	0 %	10 %	3%	10%	3%	10%	5%	10%	5%	10%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados	Calendario Escolar normal

⁵Que los establecimientos de la comuna no estén afectados por un paro de actividades prolongado (más de 1 mes)

Insuficiente en resultados SIMCE 4° - 8° básico y II Medio en Lenguaje y Matemáticas en la comuna por año	según SIMCE de Lenguaje y Matemática año t / N° de alumnos en nivel insuficiente según SIMCE de Lenguaje y Matemáticas en el año t-1)-1)*100											por el MINEDUC al municipio	
Aumento puntaje promedio PSU	((Resultado promedio PSU en Lenguaje y Matemáticas en el año t/Resultado promedio PSU en Lenguaje y Matemáticas en el año t-1)-1)*100	0,3 %	5 %	0,3 %	5%	0,2 %	5%	0,2 %	5 %	0,2 %	5%	Resultados oficiales de la PSU MINEDUC	Calendario Escolar normal
Construcción e implementación de manera participativa de un Plan Estratégico de Educación Pública a cuatro años (PADEM) ⁶	(N° de acciones para el diseño del Plan Estratégico de Educación Pública implementadas en el año t/ N° de acciones para el diseño del Plan Estratégico de Educación	100 % Lev ant ami ent o de nec esid ad es, 100 %	5 %									PADEM a cuatro años presentado y aprobado por Concejo municipal cada año	Calendario Escolar normal

⁶El porcentaje de ejecución se revisará anualmente y se ajustará en función de la necesidad

Perfil de Jefe/a Departamento Administración Educación Municipal de Osorno

	Pública planificadas en el año t)*100	diseño del plan											
	(N° de acciones del Plan Estratégico de Educación Pública implementadas en el año t/ N° de acciones del Plan Estratégico de Educación Pública)*100			25 % Ejecución del Plan	5 %	50 % Ejecución del Plan	5 %	75 % Ejecución del Plan	5 %	100 % Ejecución del Plan	5 %	Informe de ejecución anual Instrumentos de gestión de los establecimientos entregados a la autoridad	Calendario Escolar normal y/o estabilidad financiera (ejemplo: que no exista reducción del aporte municipal)

Objetivo N°2:	Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.
Ponderación:	30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación de la matrícula de la Educación Municipal.	$((\text{Matrícula promedio en el año } t / \text{Matrícula promedio en el año } t-1) - 1) * 100$	0%	10%	0,5%	10%	0,5%	10%	1%	10%	1%	10%	Registros oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para el año t	Calendario Escolar normal
Aumento de la Asistencia promedio	$((\text{Asistencia promedio en el año } t / \text{Asistencia promedio en el año } t-1) - 1) * 100$	0,5%	5%	0,5%	5%	0,5%	5%	0,5%	5%	0,5%	5%	Registros oficiales de asistencia del MINEDUC a nivel comunal para el año t	Calendario Escolar normal
Equilibrio en la Ejecución anual del presupuesto financiero	$(\text{Presupuesto ejecutado año } t / \text{Presupuesto ingresado año } t) * 100$	90%	10%	90%	10%	90%	10%	90%	10%	90%	10%	Registros financieros de la DAEM	Calendario escolar normal
Levantamiento de necesidades, diseño e implementación Plan de Inversiones de mejoramiento de	(N° de actividades ejecutadas del levantamiento de necesidades, diseño e implementación)	100% Lev a n t a m i e n t o	5%	25% Ejec u c i ó n d e l P l a n	5%	50% Ejec u c i ó n d e l P l a n	5%	75% Ejec u c i ó n d e l P l a n	5%	100% Ejec u c i ó n d e l P l a n	5%	Plan de inversiones aprobado por el Concejo Informe de avance de la implementación	Estabilidad financiera (ejemplo: que no exista reducción del aporte)

infraestructura de los Establecimientos Educativos 2016-2021	n del Plan de Inversiones de infraestructura en el año t / N° de actividades del Levantamiento de necesidades, diseño e implementación del Plan de Inversiones de infraestructura)*100	de necesidad es 100 % Diseño del Plan										n plan de inversiones entregado anualmente	municipal)
--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------

Objetivo N°3:	Modernizar la gestión del DAEM de Osorno, considerando los desafíos de aprendizaje de los estudiantes, la nueva arquitectura del sistema escolar y la futura nueva institucionalidad educativa.
Ponderación:	20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Meta/ Ponderador año 4	Meta/ Ponderador año 5	Medios de Verificación	Supuestos
Diseño e implementación de un Programa de reestructuración de funciones y levantamiento de perfiles de cargo de los profesionales y	(N° de actividades del programa de reestructuración realizada en el año t/ N° de actividades del programa de reestructuración)*100	100% Diseño del programa 75% perfiles	100% perfiles levantados 10%	50% Implementación 10%	75% Implementación 10%	100% Implementación 10%	Instrumento de levantamiento de perfiles Resolución aprobatoria Manual de funciones y perfiles de	Calendario Escolar normal

administrativos que realizan las tareas en el DAEM		levantados		% Implementación								cargo Programa de reestructuración para informe anual Informe de avance anual del programa de reestructuración	
Diseño y ejecución de un Plan de desarrollo profesional ⁷ docente, directivo, asistentes de la educación y funcionarios del DAEM	(N° de acciones del Plan de desarrollo profesional docente, directivo y de asistentes de la educación implementadas en año t /N° total de acciones del Plan de desarrollo profesional)*100	100% Diseño del Plan	10%	25% Ejecución	10%	50% Ejecución	10%	75% Ejecución	10%	100% Ejecución	10%	Diseño del plan aprobado por la autoridad correspondiente. Informe de cumplimiento anual de metas establecidas en el plan de capacitación.	Calendario escolar normal

⁷El plan debe considerar a lo menos capacitación en: liderazgo, resolución de conflictos, trabajo en equipo, etc.

Objetivo N°4:	Fomentar alianzas con la comunidad escolar, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.													
Ponderación:	20%													
Indicadores														
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos	
Levantamiento de necesidades, diseño e implementación del Plan de Convivencia Escolar.	(N° de acciones del plan de convivencia escolar implementadas en el año t / N° de acciones del Plan de convivencia escolar) *100	100 % Lev anta m ient o de Nec e sida d es y dise ño	10%	100 % Nec e sida d es incor por a das al dise ño	10%	100 % Ajust es incor pora dos al Plan	Plan de Convivencia aprobado por la autoridad Informe anual con avances del plan de convivencia escolar	Calendario Escolar normal						
Levantamiento de necesidades, diseño e	(N° de acciones del protocolo de inclusión de	100 % Leva	10%	100 % Ajust	10%	100 % Ajust	10%	100 % Ajust	10%	100 % Ajust	10%	100 % Ajust	Protocolo de Inclusión de	Calendario Escolar normal

implementación de un protocolo de Inclusión de niños y niñas migrantes a los establecimientos educacionales de la comuna	niños y niñas migrantes ejecutadas en el año t/N° acciones del protocolo de inclusión de niños y niñas migrantes planificadas para el año t)*100	ntamiento de necesidades y diseño del protocolo		es incorporados al Protocolo 90% Implementación del Protocolo		niños y niñas migrantes actualizado año a año Informe anual de implementación del protocolo							
--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--	--

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

Se espera un 70% de cumplimiento del Convenio de Desempeño por año de gestión.

Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, superior al 50% e inferior al 70% permitirá al Alcalde revisar y readecuar junto con el Directivo las metas establecidas para el año siguiente o poner fin a la relación laboral.
Menor al 50% del cumplimiento del Convenio de Desempeño de las metas establecidas dará derecho al término de la relación laboral.

Firma Alcalde

Firma Jefe Departamento de
Administración de Educación Municipal